

GACETA DE MADRID.

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que en todos los hospitales civiles y de contrata donde haya militares enfermos se nombren cirujanos de ejército, derogándose por punto general en las contrataciones hechas y sucesivas el capítulo de que los asentistas de hospitales nombren cirujanos y médicos.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de una instancia que por conducto del cirujano mayor de los ejércitos hizo á S. M. D. Jacinto García y Marguello, primer ayudante que fue de la plana mayor de cirugía, exponiendo que en virtud de contrata que hizo la comunidad de S. Juan de Dios de Valladolid, en Junio de 1819, con el gefe de la Real Hacienda de dicha plaza para la curacion de los enfermos militares en el hospital de la expresada comunidad, le fue confiado el encargo de primer cirujano del referido hospital, el que desempeñó á satisfacción de sus gefes, hasta que en Agosto del año próximo pasado fue separado arbitrariamente por el intendente entonces D. Justo Pastor Perez, cuyo gefe reprodujo la referida contrata; y reservándose por un artículo de ella la facultad de nombrar por sí los facultativos, quitó á Marguello de su destino, y colocó en su lugar al encargado de afeitarte, sin reparar en la diferencia que habia de uno á otro facultativo, y en desprecio de lo mandado sobre el particular en la Real orden de 3 de Febrero de 1819; cuyo imprevisto caso hizo presente Marguello al nuevo intendente Don Pedro Dominguez, sucesor de Pastor Perez, pidiendo en consecuencia su reposicion tan justa, la que no consiguió, y si solo le reservó el derecho de ocurrir á la superioridad, como lo ha verificado, pidiendo á S. M. mande se le reponga en su empleo de cirujano del referido hospital militar de S. Juan de Dios de Valladolid, del que tan injustamente fue despojado. Enterado S. M. de todo, y conformándose con lo que sobre el particular, y otros de no menos consideracion, le ha expuesto el cirujano mayor de los ejércitos y su supremo Consejo de la Guerra, á quien tuvo por conveniente oír sobre la materia, ha tenido á bien resolver que todos los hospitales civiles y de contrata, sin excepcion alguna, donde haya enfermos militares, sean estos asistidos por los facultativos castrenses de cirugía que haya mas inmediatos, y sean efectivos, retirados ú honorarios, siendo estos nombrados por S. M. á propuesta del referido cirujano mayor, con el objeto de que fácilmente pueda saberse por dichos profesores las entradas, salidas y muertos que ocurran en dichos hospitales, por el método que lo verifican los demas facultativos de los hospitales militares, Mandando igualmente S. M. que el intendente de Castilla la Vieja D. Pedro Dominguez ponga inmediatamente en posesion de su empleo de cirujano del enunciado hospital de S. Juan de Dios de Valladolid á D. Jacinto García y Marguello, como muy conducente y arreglado á la citada Real orden de 3 de Febrero de 1819; queriendo asimismo se derogue por punto general en la contrata y en cuantas haya efectuadas, los artículos que autoricen para el nombramiento de facultativos á los asentistas ú otros particulares, prohibiéndose en lo sucesivo en las contrataciones de hospitales militares la condicion de que estos pongan los facultativos de cirugía y medicina. Madrid 23 de Octubre de 1824. Josef Aimerich.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Misolungi 21 de Setiembre.

Gobierno provisional de la Grecia.

El presidente del poder ejecutivo: „No teniendo el gobierno griego otro cuidado que el de la conservacion de la nacion helénica, publicó para ello la proclama de 27 de Mayo, por la que

se tomaban varias providencias respecto á los buques extranjeros fletados en Constantinopla y Alejandría, para conducir por cuenta del enemigo municiones de boca y de guerra, caballos, armas y demas pertrechos (1). Pero habiendo sabido que estos buques no trasportaban tropas enemigas, sino los artículos indicados, y deseando guardar cuanto permita el derecho de la guerra, el derecho de gentes y la neutralidad del comercio, ordena lo siguiente:

1.º „Los buques europeos fletados por el enemigo para trasportar municiones de boca y de guerra, caballos y otros artículos de esta especie para su uso, estan sujetos á las leyes de la neutralidad, y serán tratados por nuestras fuerzas navales segun se acostumbra en semejantes circunstancias entre las naciones europeas.

2.º „Esta disposicion se comunicará á los almirantes de la fuerza naval helénica, y publicará en la gaceta del gobierno. De ella se remitirán copias á los cónsules, vicecónsules y agentes de las Potencias europeas que se hallen en el Archipiélago. Nápoles de Romania 15 de Agosto de 1824. —El presidente G. Condourioti. —El secretario del gobierno provisional P. G. Rodio.”

PRUSIA.

Berlin 2 de Noviembre.

El Rey pasó el 28 de Octubre á ver las cabras del Tibet pertenecientes á los rebaños de Mr. Ternaux, y han sido traídas aqui para venderlas. Estos animales en lo exterior se diferencian poco de las cabras europeas: sus cuernos son un poco mayores, y tienen las orejas colgantes como las cabras de Egipto: su lana no parece mas fina que la de las nuestras; y algunos célebres cultivadores son de sentir que de las cabras ordinarias de Europa se podia sacar un pelo mas fino que el comun. El Rey ha mandado comprar un macho y una hembra para conducirlos al ganado de la isla de los Pavos. Estos animales tendrán poca salida, si se exceptúa para el gobierno, pues el precio de macho y hembra es de 250 escudos, y se hallan muy cansados por el largo camino que han hecho desde el mes de Julio que se pusieron en marcha. Los cabreros traen tambien cierto número de moruecos merinos muy hermosos, y los venden á 6 luises de oro cada uno.

ITALIA.

Roma 26 de Octubre.

Todos los hombres de bien (segun los sentimientos de Mr. de Chateaubriand) tienen hoy que llorar al Excmo. Sr. D. Antonio Vargas Laguna, embajador de España. Un terrible ataque de apoplejia, que le paralizó todos sus miembros sin dejarle mas movimiento que en los ojos, lo llevó á la eternidad antes de ayer á las 11 de la noche. La muerte del Sr. Vargas, llamado con tanta razon el marques de la *Constancia*, ha sido muy sensible para todos. Su reputacion en Europa no necesita elogio, y si se quisiera mas, no habria sino citar sus últimas disposiciones testamentarias, las cuales dan una idea bien cabal de su alma generosa. Ha colmado de beneficios á la mayor parte de sus criados, quienes no podian ser sino honrados, constantes y fieles al lado de tan buen señor. —Hoy se han celebrado las exequias por el alma de S. M. Luis XVIII. Los Eminentísimos Señores el Cardenal de la Somaglia, ministro Secretario de Estado, y el Cardenal Bardají han asistido á esta funcion: todos los demas Cardenales estan todavia en el campo disfrutando de la estacion.

—S. S. „cuya salud es siempre robusta, parece hallarse muy bien con el régimen de los capuchinos. El jueves último honró con

(1) Mandó por esta proclama el gobierno griego que tales buques, de cualquiera Potencia que fuesen, se considerasen como enemigos.

una visita á los RR. padres del convento de Albana, y comió con ellos.

INGLATERRA.

Londres 9 de Noviembre

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 96½.

— El Rey se halla con una ligera indisposición de resultas de un ataque de gota reumática, y se teme no pueda salir de Windsor para venir á esta en toda la semana, como habíamos creído.

— Entré los protestantes de Irlanda era costumbre celebrar con regocijos públicos el aniversario del 5 de Noviembre de 1688, día en que el Príncipe de Orange desembarcó en Inglaterra para destronar al Rey Jacobo II su suegro.

En este caso se coronaba la estatua, con cuya ocasión los católicos veían renovarse las persecuciones y ultrajes á que están expuestos todo el año. Gracias á la vigilancia del virey, no ha tenido lugar este exceso el día 5 de este mes. ¿Podremos al fin esperar que los protestantes vayan poco á poco aprendiendo la tolerancia hácia los católicos, así como estos la tienen con respecto á ellos en todos los Estados de Europa, y principalmente en Francia?

— El bajel colosal llamado *Colon* llegó ayer al Támesis hasta la altura del taller de la compañía de Indias. Todo Londres ha acudido á contemplar este gigante de los mares; pero se habían hecho de él tan pomposas descripciones que solo ha excitado una mediana sorpresa. Es verdad que la longitud de este buque excede á la de los navíos de línea de tres puentes, pues que llega á 300 pies; pero es menos alto, y el conjunto de su estructura tiene muchísima menos novedad. El *Colon* es particular, porque no tiene quilla: así es que los marinos se admiran al ver que haya podido sin desgracia hacer la travesía del Canadá hasta Inglaterra con un cargamento de madera de construcción del enorme peso de 6300 toneladas.

— Las cartas de Malta anuncian que la flota del capitán bajá acaba de ser quemada y en parte apresada por los griegos.

— He aquí un extracto del *Mercantile Advertiser* del 16 de Setiembre.

„ Los últimos periódicos de la Jamaica contienen las noticias siguientes, comunicadas por un sugeto que pasó á Panamá y á Charcas á principios de Setiembre.

„ A esta fecha se sabía en Panamá que Bolívar ocupaba los departamentos de Guayalás y Trujillo: sus fuerzase componían de 80 colombianos y 40 peruanos. La república de Chile había enviado 3500 hombres para ponerlos á disposición del último presidente Rivagüero; pero luego que supo el gobierno que le había sustituido Bolívar, retiró sus tropas.

„ Las provincias de Buenos-Aires hacen preparativos de guerra. El ejército español pasa de 20000 hombres. Las provincias de la Plata y de Chile se han negado absolutamente á enviar socorros á Bolívar, y los peruanos abominan hasta del nombre de Colombia.

„ Los gobiernos del Perú, Chile y Buenos-Aires opinan que si Bolívar sale bien con su empresa, querrá imitar á Itúrbide haciéndose proclamar Rey (1).

„ La conducta del que se titula *libertador de Colombia*, el cual ha fomentado la excision entre el presidente Rivagüero y Torre-Tagle, y que se ha hecho dictador por medio de la fuerza, es demasiado conocida para dar lugar á ambigüedades.

„ Bolívar ha pedido nuevos socorros de tropas á Colombia, manifestando que no podia contar en el Perú sino con las bayonetas; pues sus humos son de conquistar este reino y á la misma Colombia con la fuerza de sus armas.

„ En la provincia de Santa Fe de Bogotá han sido fusilados dos coroneles y un teniente coronel por haber dicho que la constitucion de Colombia prohibía hacer conquistas; y sin embargo queria Bolívar formar con este objeto un numeroso ejército en el Perú (2); pero que ellos no querian infringir la constitucion de su país por satisfacer la ambicion de Bolívar &c.

„ En Buenos-Aires y en Chile se reclutan soldados para oponerse á los progresos de la república de Colombia, á quien miran todos como un enemigo comun.“

FRANCIA.

Lus (Altos Pirineos) 10 de Noviembre.

Los habitantes del valle de Barechia, deseando eternizar la

(1) O Emperador ¿quién sabe! Y no podrá menos de seguirle hasta en el fin trágico de aquel.

(2) Formará sin duda este ejército con manadas de carneros

memoria de la permanencia que S. A. R. Madama la Delfina hizo en S. Salvador desde el 28 de Junio hasta el 26 de Julio de 1823, han obtenido Real permiso para erigir una pirámide de mármol sobre una colina en el jardín de S. Salvador, frente al cuarto donde habitó la hija de nuestros Reyes.

Paris 13 de Noviembre.

A tiempo que el Rey volvía del hospital general, y que entraba con su carroza en la plaza del Mercado Nuevo, la señora Ralley, pobre viuda de dos caballeros de S. Luis, y de 66 años de edad, tropezó con la gente, y dió una caída al lado de la carroza de S. M. A los gritos de esta desgraciada mandó el Rey parar, é informado de quien era, y que sin embargo de que había recibido algunas contusiones no tenia peligro, acordó en el instante que se le dieran 400 francos de pension. No puede ponderarse el efecto que ha producido en toda la ciudad este acto de beneficencia y de humanidad.

— El *Constitucional* anuncia hoy que las tropas que evacuan la España van á acantonarse en Bayona, como ejército de ocupacion. No se sabe de dónde han podido sacar semejante noticia los corresponsales de este periódico. La evacuacion de parte de la España es una medida tomada de comun acuerdo de ambos Soberanos, y no un acto de recriminacion y hostilidad. Las tropas francesas dejan una parte de España, porque pueden abandonarla sin riesgo alguno. Cádiz y Barcelona, que son los puntos donde las fuerzas pueden suponerse mas necesarias, quedan todavía ocupadas; y 10000 franceses en Cádiz responden al Rey de España de la tranquilidad de esta parte de su reino, que aun no pueden guarnecer las tropas españolas.

Dos regimientos suizos, existentes en Madrid, son mas que suficientes para conservar el orden mientras acaba de organizarse la Guardia Real. Los 15 meses que nuestro ejército ha ocupado la España no han sido inútiles para la conservacion del orden interior. Todo estaba ya previsto para cuando se verificase la salida de nuestras tropas; y todo está convenido entre la Francia y la España sobre la permanencia de las restantes.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

S. Lorenzo 23 de Noviembre.

Partes de la salud del REY.

Día 22. S. M. ha dormido bien toda la noche, y sigue sin novedad.

Día 23. S. M. tardó un poco en tomar el sueño; pero ha dormido bien, y sigue mejor.

S. M. la REINA y los Sres. Infantes siguen sin novedad en su importante salud.

En la mañana de ayer 22 presentó el Sr. baron de Koenneritz al REY nuestro Señor la carta credencial de su augusto Soberano el Rey de Sajonia, en que le da á conocer como su Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M., que ha recibido al Sr. baron con la afable benevolencia que le es característica. El Sr. ministro ha sido en seguida admitido á presentar el homenaje de su respeto á la REINA nuestra Señora, quien, igualmente que SS. AA., le han manifestado el aprecio que hacen de su ilustre pariente en la persona de su representante.

Madrid 24 de Noviembre.

El REY nuestro Señor ha admitido el donativo voluntario de 23,817 rs. 31 mrs. vn. que han puesto á su Real disposicion para las urgencias del Estado los individuos del batallon ligero expedicionario de Tarragona, existente en la Havana, siendo su soberana voluntad que se les den las gracias y que se publique en la gaceta.

Enterado el REY nuestro Señor del resultado de la causa forinada por el Intendente de policia de la Mancha y el comisionado D. Pedro Silva, á virtud de la delacion dada al primero por el que se decia alcalde de Alcubillas en razon de la conspiracion que suponía se fraguaba en aquella provincia; se ha servido S. M. resolver que se publique en la gaceta la inocencia de todos los sugetos comprendidos en la misma, y que tan sin razon han sido presos y perseguidos, para que en tiempo alguno pueda ofender á su buena fama y reputacion tal procedimiento.

ó de vicuñas; puesto que confiesa contar solo para la conquista de estas vastas provincias con los refuerzos que le envíen de Colombia.

Lista de los presos hechos en la Mancha por el Intendente de policía y el comisionado D. Pedro Silva.

En la villa de Alcubillas. D. Josef Sanchez, alcalde. Don Pedro Arias, labrador. D. Francisco Badillo, regidor decano. D. Tomas Serrano, regidor. D. Alfonso Campo, labrador, comandante de voluntarios Realistas, y D. Rafael García, fiel de fechos.

En Cozar. Juan de Bustos Villcna, labrador y Luis Garrido, labrador.

En Infantes. D. Manuel Pedro Contador, juez eclesiástico de Infantes. D. Isidoro María Fernandez Bonacho, alguacil mayor y hacendado. D. Alfonso Miguel Almara, escribano. Don Josef Tomas Muñoz, caballero del hábito de Santiago, administrador de la casa de Uclés. D. Ventura Herrera, contador de Reales maestratzos. D. Casimiro Antonio Bontempo, escribano. D. Manuel Pedro Arroyo, contador de rentas Reales. Don Miguel Pacheco, labrador. D. Francisco Josef de Cuesta, escribano de número, y D. Josef Vara de Rey, teniente capitán retirado.

En Ciudad-Real. D. Manuel Adame Locho. D. Joaquin María de Errazquin, intendente jubilado. D. Alejandro Joaquin Juncosa, tesorero de Rentas, y teniente de voluntarios Realistas de caballería, y D. Manuel de Lara, oficial primero de la contaduría de Rentas.

En Fuenllana. Antonio Arias, vecino. Fernando y Antonio Pedrigal, id. Sebastian Jimenez, id. Pedro Garrido, id. y Francisco Cano, id.

En Villanueva de la Fuente. Joaquin Vecina y D. Narciso Estero.

En Santa Cruz de Mudela. D. Diego Bravo, alcalde ordinario. D. Matias Bravo, presbítero. D. Josef Bartolomé y Pardiñas. D. Jacinto Antonio de Córdoba. D. Alejandro Laguna y D. Manuel Julian Saavedra.

En la Solana. D. Juan Pedro Romero, magistral. D. Cándido Antonio Romero, abogado, y D. Manuel Romero.

Todos los hombres honrados, y los que conservan algunos sentimientos de humanidad, miraron con el mayor horror y la mas justa ira la conducta atroz y escandalosa de los llamados constitucionales de la Coruña, asesinos cobardes de 51 de sus hermanos, entre los cuales los 43 por lo menos no tenían mas delito que haberse conservado fieles á su REY y á sus leyes patrias, y procurado como verdaderos españoles defender estos caros objetos, y volver por la religion de sus padres, que la veían despreciada y perseguida por los mismos que en su destructora constitucion habian jurado conservarla y protegerla. Ahora que se ha concluido la causa mandada formar á resultas de aquel lamentable acontecimiento, que llenó de indignacion á toda la Europa, insertamos el documento siguiente extractado de la misma causa, que no puede menos de interesar, al mismo tiempo que renovar el dolor por las víctimas y la animadversion á sus verdugos.

Relacion de lo ocurrido con los presos del castillo de S. Anton de la Coruña en el mes de Julio de 1823.

El gobernador de la plaza D. Pedro Mendez Vigo dió los órdenes convenientes á sus comisionados en los dias 15, 16 y 20 de Julio, para que condujesen desde la cárcel Real al castillo de S. Anton de aquella bahía un considerable número de presos: se hizo así, y por disposicion del mismo se extrajeron del castillo, y llevaron á bordo de un quechemarin sevillano nombrado el *Santo Cristo de los Aflijidos* entre 11 y 12 de la noche del 22 del propio mes los presos siguientes:

Por opiniones políticas y adictos al gobierno Real.

D. Ramon Sanchez, Tomas Perez Osorio, Manuel Duran, D. Ramon Campon, D. Juan Magadan, cura, y Juan Lopez, partidarios del desgraciado Abuim.

D. Tomas Pita, D. Joaquin García, gobernador de la villa de Marin, y D. Vicente García, su hermano.

D. Antonio Blanco, D. Matias Blanco, y D. Francisco Valladares, partidarios de Cotobad.

D. Domingo Baso y Mozo, Secretario de S. M.; D. Isidro Astorga, teniente; D. Dionisio Carro, subteniente de caballería retirado; D. Salvador Escandon, brigadier; D. Josef Erroz, capellan de altar de S. M.; D. Jorge Crespo, D. Antonio Ordoñez, presbítero, tiple de la capilla Real; D. Francisco Barrio, presbítero; D. Francisco Pereira, teniente coronel; D. Agustin Escudero, Josef Garbaján Cantero, D. Carlos Teodoro Gil, teniente coronel retirado; D. Josef Aragon, teniente coronel; Don

Timoteo de Larrea, Realista de Vizcaya; D. Pedro Sainz, oficial.

Josef Fernandez, Alonso Caneda, Fr. Narciso Alonso, Josef Bouzas, Realistas esforzados del partido de Viana.

Juan Teigido, criado del cura Magadan; Ignacio de Barros, Francisco Ramirez Corral, escribano; Ramon Dieguez, confidente de D. Juan Feas; D. Gerónimo Aguirre, D. Pedro Roldan, D. Juan Manuel de Noriega, cirujano; Antonio Garcia, Ventura Villamil, Antonio Jimenez, Manuel Fernandez Capalleja, D. Domingo Neira, escribano.

Procesados por delitos comunes.

Andres Navia, Roque Rodriguez, D. Juan Piedracueva, Pedro Quintelas, Andres Antelo, Josef María Antelo, Manuel García y Andres Salgado.

Todos estos presos fueron escoltados por algunos milicianos nacionales y otros del batallon sagrado; á quienes igualmente acompañaron los comisionados del gobernador que se hallaban instruidos del fin trágico que se preparaba á los infelices presos, que en el momento fueron despojados de sus ropas, alhajas y dinero, los ataron y metieron bajo escotilla. El quechemarin se hizo á la vela despues de las once de aquella noche; pero en la madrugada volvió á fondear mas avanzado del puerto, y salió de la bahía, siendo como la una de la tarde del 23, á tiempo que acababa de entrar á bordo del mismo un refuerzo de nacionales de esta ciudad y de la villa del Ferrol, buscados de intento por uno de los comisionados. Llegados como á tres leguas de distancia de este puerto, dió orden el comisionado principal para que los presos subiesen sobre cubierta, segun los nombrase por la lista que leia, y concluida esta diligencia los mandó sentar á los costados del buque convidándolos con pan y vino, que nadie quiso: les aseguró que iba á traspardarlos á una embarcacion que estaba á la vista; los mandó atar nuevamente á cada uno de por sí codo con codo y entrar otra vez bajo escotilla. Pasado un corto rato hizo subir sobre cubierta 20 de ellos, y notando uno que todo se disponia para arrojarnos al mar, hizo algun ademán de abalanzarse contra el comisionado principal, y entonces tanto los de la escolta como los demas encargados subalternos echaron mano de las dagas y puñales que tenían prevenidos, principiaron á herirles, y en esta disposicion los arrojaron al mar. Los restantes los extrajeron uno á uno, cogiéndolos por el cogote dicho comisionado, que se hallaba junto á la escotilla; los mandaba ir para proa, y segun iban pasando por el costado los empujaban al mar. Uno de los sacerdotes entonaba el *Miserere* con voz magnánima, y las demas víctimas luchaban con las aguas y con la muerte, é invocaban á Dios y á los Santos, mientras que la escolta entonaba canciones patrióticas; llegando á tanto la crueldad de los asesinos, que creyendo se salvaria uno de los infelices que se sostenia sobre el agua, dispusieron que entrasen dos marineros en un bote, y sacudiéndole con los remos en la cabeza le quitaron la vida. No se contentaron con esto, era preciso dar el último y mas horroroso ejemplo de inhumanidad: repartieron entre sí con serenidad y algazara las ropas, alhajas y dinero que les habian quitado; y consumado así este inaudito atentado, se volvieron á la ciudad en la madrugada siguiente del 24 de Julio, quedando el buque á la vista del castillo.

La Regencia del Reino en 24 de Setiembre del año último dió comision á un magistrado de la Real audiencia de Galicia para que con toda actividad sustanciase y determinase la causa contra los autores y cómplices de tan cruel atentado: en su cumplimiento recogió las diligencias practicadas por los fiscales militares, y dió principio á las ulteriores averiguaciones en 7 de Octubre siguiente. Pronunció la sentencia en 24 de Julio último, que en cuanto á los reos presentes dice así:

Fallo, atento á los autos y sus méritos, que por lo que de ellos resulta debo de condenar y condeno en la pena ordinaria de horca á Antonio Fernandez, Damian Borbon, su hijo Bernardo, Josef Lizaso, zapatero, D. Josef Perez Torices, piloto, Antonio Vallejo, Josef Morales, cabo del Resguardo, D. Josef Rodriguez y D. Antonio Frade, ayudantes de plaza; la que sufrirán los seis primeros, siendo conducidos al cadalso arrastrando, descuartizándose en seguida, y despues de estar pendiente en la horca, el cadáver de Damian Borbon, cuya cabeza se colocará en una alta escarpia en el pueblo de su naturaleza, y los cuartos en la propia forma en las principales capitales de las provincias de este reino. Por lo que resulta contra el coronel Don Agustin Marqueli, le condeno en dos años de arresto en el castillo de Sta. Cruz de Tenerife; al de igual clase D. Antonio Terranden, cuatro en el de Ibiza en las islas Baleares: á Josef Maria Vieti en ocho de presidio en uno de los de Africa, apertebido de que si lo quebrantase sufrirá diez con retencion, y á que mon-

tado en bestia de albarda presencie la ejecucion de la pena de horca impuesta á los reos expresados. Condeno igualmente á Josef Ramon Zamalloa en cuatro años de presidio en el de Málaga, y á Josef Catrofe, alias Gurú, en dos en el mismo: al teniente retirado D. Pedro Ortiz del Campo en seis de encierro en el castillo de Menorca. A D. Juan Nepomuceno de Escurdia le condeno en seis años de destierro de este reino de Galicia, Madrid y sitios Reales, haciendo constar el pueblo donde fije su domicilio, para que la justicia del mismo vigile su conducta. Por lo que resulta contra D. Josef Benito Pajarin, declaro por pena suficiente la carcelera que ha sufrido. A Demetrio Requena, Don Josef Fernandez Neira, D. Josef Vena y Aguiar, D. Ramon Maria Arteaga, D. Fernando Sanchez Gil, D. Luis Mendoza, Isidro Amigo y Juan Suarez, les absuelvo libremente y sin costas, con calidad de que al Arteaga y al licenciado Sanchez Gil no les pare perjuicio el procedimiento de la causa á la opinion que merecen. A los demas reos los condeno mancomunadamente en todas las costas de esta causa, y mando que los bienes, derechos y acciones de los que concurrieron al bárbaro é inaudito atentado, objeto de este procedimiento, se confisquen y apliquen despues de satisfechas las costas al resarcimiento de los daños y perjuicios de las desgraciadas familias de los asesinados. A los testigos Alvaro Castelo y Manuel Varela Viron, en atencion á su pobreza les condeno en seis meses de cárcel en la pública de la ciudad de Santiago. A D. Cándido Garcia Alonso y D. Eusebio Valle en 40 rs. de multa á cada uno, aplicados á los gastos de la causa, si los bienes de los reos no alcanzasen á cubrirlos, y en otro caso á las bolsas de penas de Cámara y gastos de justicia de la Real audiencia; y apereibo á los tres primeros que si en lo sucesivo no fuesen veraces en sus declaraciones, y el último en las certificaciones que diere, serán tratados con el rigor de la ley.

Aprobacion.

S. M. tuvo á bien remitir la sentencia con la causa al Excelentísimo Sr. Gobernador del Real y supremo Consejo para su examen; y conformándose con su parecer, por Real resolucion de 1.º de este mes se ha servido aprobar dicha sentencia, mandando que se llevase á pura y debida ejecucion en los términos que en ella se previene.

Ejecucion de la sentencia.

Cuando el escribano de la causa notificó la sentencia á los reos en la mañana del 11 del presente mes, la oyeron la mayor parte con una fria indiferencia, y uno de ellos, llamado Josef Lizaso, maestro zapatero de la villa de Ferrol, se dirigió en el momento para la capilla cantando el *Trágala* y alguna cancion del traidor Padilla, gefe de su secta. (1) Fueron inútiles por de pronto las diligencias de los eclesiásticos, seculares y regulares, que habian acudido alli para proporcionarles los divinos auxilios, y algunos de los reos no solo despreciaron las dulces exhortaciones que se les hacian, sí que posteriormente profirieron expresiones indecentes, obscenas, y depresivas del Gobierno Real, jactándose singularmente el Lizaso de que era comunero, y de que como tal habia de seguir hasta que exhalase el último aliento. En la misma noche murieron el piloto Josef Perez Torices y el ayudante D. Antonio Frade, sin haberse prestado á las insinuaciones de los eclesiásticos que trataban de asistirles, resultando por la inspeccion anatómica que se hizo en los cadáveres todas las señales de haber tomado una cantidad considerable de opio, que probablemente tendrian preparado de antemano. Siendo como las ocho de la mañana siguiente, observando los eclesiásticos que el referido Josef Lizaso, que se hallaba en cama, y solo en una pieza, les habia vuelto la espalda, se salieron por un momento, y entre tanto, valiéndose aquel de una cuchilla de pequeño tamaño, propia de zapatero, y que tendria guardada de intento, se abrió algunas venas de ambos brazos, y luego se de-

(1) ¿Todavía habrá hombres preocupados y otros muchos tan maliciosos como atrevidos que se empeñen en querernos hacer creer que las sociedades secretas no tienen ninguna tendencia contra la verdadera Religion? ¿La conducta de estos infelices alucinados, y hechos perversos en tales sociedades, no bastará para desengañarlos? ¿No han visto el mismo fin en otros varios que han ido á la eternidad tan impenitentes y desesperados como estos? Pues conozcase al fin y confiéscese por todo hombre de buena fe que las miras de los revolucionarios que componian y componen las sociedades secretas no solo se dirigen á trastornar el orden político; sino á acabar con toda Religion.

golló en tal disposicion, que á poco rato se encontró la cama llena de sangre, siendo inútiles los remedios que le aplicaron los facultativos, y espiró como á las nueve de la propia mañana.

Un atentado de esta naturaleza ha causado la mayor sorpresa y admiracion á los habitantes de la Coruña, y mucho mas en la mañana del 13, en que se colgaron en la horca los tres cadáveres, que ofrecian un espectáculo horroroso por la disposicion en que quedaron.

Los restantes reos Damian Borbon y su hijo Bernardo, Antonio Fernandez, patron del quechemarin *Santo Cristo de los Aflijidos*, donde se cometió el asesinato, Josef Morales, cabo del resguardo, Antonio Vallejo y D. Josef Rodriguez, ayudante de esta plaza, sufrieron la pena de horca, presenciándolo Josef Maria Vieti, con arreglo á la sentencia. La cabeza del primero se ha colocado en la villa del Ferrol de donde era natural, y los cuartos á las inmediaciones de esta ciudad y las de Santiago, Lugo y Betanzos. Se dió á todos los cadáveres sepultura eclesiástica excepto á los tres primeros, que han sido conducidos al patíbulo en los cueros en que debian ser arrastrados, llevándolos diez presidiarios del depósito de esta plaza; y han sido enterrados por los mismos en un arenal junto al castillo de Praderas.

Son dignas del mayor elogio las acertadas providencias del Excmo. Sr. capitan general para conservar la tranquilidad pública y las del intendente de policia, habiendo conseguido que se ejecutase la sentencia sin que se alterase el orden en lo mas mínimo.

No se ha visto jamas una compostura igual en la multitud de espectadores que acudieron á presenciar el fin trágico de los asesinados: se observó un profundo silencio: en sus semblantes se manifestaba una justa complacencia al ver el precioso fruto de la justicia, y que quedaba satisfecha la vindicta pública, sin que se notasen las señales de compasion y de sentimiento que comunmente afligen en los lances de igual naturaleza.

No es menos laudable el porte del distinguido cuerpo de voluntarios Realistas, pues que el Excmo. Sr. capitan general en vista de la conducta que observó, la exactitud con que ha prestado el penoso servicio que se puso á su cuidado en los últimos dias, y la circunspeccion y zelo que desplegó, no pudo menos de dar las gracias á todos los individuos, haciéndose extensivas á los gefes de las dependencias y cuerpos, en donde muchos de ellos sirven, por haber conciliado su primitivo deber con el que sufrieron de recargo en la indicada milicia y reclamaban imperiosamente las circunstancias. Coruña 17 de Noviembre de 1824.

ANUNCIOS.

Por providencia del consulado de Cádiz, en autos de concurso de acreedores á la testamentaria de D. Romualdo Pascual de Tejada, se manda citar y emplazar á cuantos se estimen con derecho á los bienes de dicha dependencia, para que acudan á deducirlo con los documentos que les comprueben, en el término de dos años; en concepto que pasados, los pagos y repartos sucesivos se ejecutarán sin el gravamen de fianza, cancelándose las que se hubiesen otorgado por este respecto.

Se emplaza por el término perentorio de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á D. Francisco Javier de Achútegui, para que comparezca en el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva por medio de procurador, á responder al traslado que le está conferido, y deducir el derecho que crea asistirle en los autos pendientes sobre cuentas de las casas núm. 1.º, manz. 112, calle del Aguila, y núm. 23, manz. 122 de la de S. Isidro, que pertenecieron á la testamentaria del coronel D. Francisco Suarez Valdés, de que fue administrador judicial; apereibido que de no hacerlo, se seguirán los autos en su rebeldía sin mas citársele, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Reglamento aprobado por S. M., en que se previene el método que habrán de observar los acreedores contra la Francia por los tratados de 1814 y 1815, en los recursos de apelacion que instaren ante las juntas de Examen y Liquidacion, y de Apelaciones, modo de proceder en ellos, y orden que han de seguir dichas juntas en sus comunicaciones, con lo demas conveniente para la ejecucion del Real decreto de 28 de Marzo de 1824. Véndese á 8 cuartos en el despacho de la imprenta Real.

En la villa de Miguelturra, poblacion de 1500 vecinos, inmediata á Ciudad-Real se halla vacante la plaza de médico con la dotacion de 150 rs. anuales. Los pretendientes se dirigirán al ayuntamiento hasta el dia 15 de Diciembre próximo.